DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070003537
Fecha: 08/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da Continuidad donde viene laborando y Traslada un Docente Vinculado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La Educadora **MERCEDES DE JESUS CANO RIVERA,** identificada con Cédula **22.230.539,** Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, presenta notificación del Fallo de Tutela que promovió y, de la cual el Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó, Antioquia, Ordena a la Secretaría de Educación sea suspendido provisional y parcial del Decreto Departamental 2019070000577 del 5 de febrero de 2019, en lo referente al Traslado efectuado a la Educadora Cano Rivera, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios, plaza 6040010-025 –población mayoritaria.

* En atención a lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó, las Directivas de la Secretaría de Educación, disponen efectuar la Revocatoria parcial del acto administrativo de traslado realizado a la Servidora Docente **MERCEDES DE JESUS CANO RIVERA**, y proceder a darle continuidad en la Institución Educativa Rural La Floresta del municipio de Yolombó, plaza 8900010-009, donde venía laborando sin interrupción laboral.

* En tanto, se debe trasladar la Servidora Docente **ASTRITH PALACIOS PALACIOS**, identificada con Cédula **35.893.352**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en provisionalidad, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa Rural La Floresta en el municipio de Yolombó, plaza 8900010-009 -población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000577 del 5 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **MERCEDES DE JESUS CANO RIVERA,** identificada con Cédula **22.230.539,** Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la *Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios*, en reemplazo de Astrith Palacios Palacios, identificada con Cédula 35.893.352, quien pasa para otro municipio, plaza 6040010-025 –población mayoritaria; y darle permanencia como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la **Institución Educativa Rural La Floresta, Sede Colegio La Floresta del municipio de Yolombó**, plaza 8900010-009; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ASTRITH PALACIOS PALACIOS**, identificada con Cédula **35.893.352**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios, en reemplazo de Mercedes de Jesús Cano Rivera, identificada con Cédula 22.230.539, quien pasa a otro municipio, plaza 6040010-025 –población mayoritaria; la educadora Palacios Palacios viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa Rural La Floresta en el municipio de Yolombó, plaza 8900010-009 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		03.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02/07/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		25/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	21-03-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		